

Los nuevos funcionarios ya no se integrarán en el Régimen de Clases Pasivas

Luis Castillejo

Acción Sindical Pública

FE CCOO

En una nueva decisión tan arbitraria e injustificada como las tomadas últimamente, el Gobierno ha establecido en el artículo 20 del Real Decreto Ley 13/2010 que los nuevos funcionarios que ingresen después del 1 de enero no se incluirán en el Régimen de Clases Pasivas, sino en el Régimen General de la Seguridad Social. Estos nuevos funcionarios continuarán en MUFACE que les seguirá ofreciendo las mismas prestaciones que a los funcionarios más antiguos.

POR TANTO, desde el 1 de enero los funcionarios docentes nos encontramos en alguna de las tres situaciones siguientes:

- En el Régimen de Clases Pasivas del Estado y en MUFACE. Aquí están y de momento seguirán la mayoría de los actuales funcionarios docentes.
- En el Régimen General de la Seguridad Social a todos los efectos, como ya están los docentes procedentes de las antiguas universidades laborales y de los centros de la AISS y los funcionarios docentes ingresados en el País Vasco con posterioridad a 1994.
- En el Régimen General de la Seguridad Social para las pensiones y en MUFACE para las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y sociales.

A este régimen pertenecerán los nuevos funcionarios docentes, excepto los ingresados en el País Vasco.

Al mismo tiempo el Gobierno ha manifestado su intención de mantener en el futuro a MUFACE como prestadora de la atención sanitaria, farmacéutica y social de los funcionarios del Estado en los términos actuales. En la intervención del presidente del Gobierno del pasado 1 de diciembre en el Congreso de los Diputados no hizo referencia alguna a MUFACE; solamente planteó, como así ha recogido el Real Decreto Ley 13/2010, que los nuevos funcionarios se integrarían en el Régimen General de la Seguridad Social, pero sólo a efectos de pensiones.

En cualquier caso estamos muy preocupados. Hasta ahora la Seguridad Social de los funcionarios del Estado estaba al margen del Régimen General de la Seguridad Social y se sostenía en dos pilares: Clases Pasivas y MUFACE. La primera cubría las pensiones y la segunda las necesidades sanitarias, farmacéuticas y sociales. Ahora únicamente queda una. ¿Hasta cuando? ¿Volveremos a enterarnos del próximo cambio por la prensa?

También nos aseguran que los actuales funcionarios en prácticas, procedentes de las oposiciones de 2009 y 2010, que ya están en Clases Pasivas y MUFACE seguirán en el mismo régimen una vez que sean nombrados funcionarios de carrera.

Modificaciones en la normativa de las jubilaciones voluntarias ordinarias

Para 2011 se ha introducido una modificación en la normativa de las jubilaciones voluntarias que llamamos “ordinarias” para diferenciarlas de las jubilaciones voluntarias LOE. Hasta 2010 se han podido jubilar voluntariamente, de acuerdo con el artículo 28.2.b) del ya citado RDL 670/87, aquellos funcionarios tanto en activo como en excedencia que tuvieran 60 años de edad y acreditaran al menos 30 años de servicios efectivos al Estado. A partir de enero de 2011 se exigirá, además, que aquellos que necesiten alegar períodos de cotización a otros regímenes de Seguridad Social distintos al de Clases Pasivas para poder acreditar los 30 años de servicios, acrediten que los últimos cinco años de servicios computables estén cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas. Así lo ha establecido la Disposición adicional novena de los Presupuestos Generales del Estado de 2011. El objetivo de este cambio es evitar que los funcionarios que se pasaron a la actividad privada puedan ahora jubilarse a los 60 años. Sin embargo, tiene efectos perjudiciales para los docentes ingresados antes de 1994 de los cuerpos del subgrupo A2 que hayan promocionado a cuerpos del subgrupo A1 en el País Vasco.

El Gobierno ha manifestado su intención de mantener en el futuro a MUFACE como prestadora de la atención sanitaria, farmacéutica y social de los funcionarios del Estado en los términos actuales